



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 17 de marzo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de marzo del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 133-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 17 de Marzo del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

CONSIDERANDO:

Que el Art. 196° inciso 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico... (Sic)".

Que el Art. 196° inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que; El Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones de: "Aprobar, cumplir y hacer cumplir el Reglamento Académico de Posgrado y otros reglamentos de la Escuela de Posgrado y de sus unidades académicas y administrativas... (Sic)".

Que el Art. 42° del Reglamento General de Estudio de Posgrado establece que: "La Unidad de Posgrado entrega al docente, la sumilla de cada asignatura, en función de la cual elabora y presenta de manera obligatoria a más tardar tres semanas antes del inicio de cada ciclo académico, el sílabo correspondiente a la Unidad de Posgrado para su evaluación aprobación e impresión, quedando de esa manera expedito para su distribución a los estudiantes el primer día de clases... (Sic)".

Que, mediante D.S. N° 008-2020-SA y D.S. N° 044-2020-PCM se declara Estado de Emergencia Sanitaria y Estado de Emergencia Nacional respectivamente a consecuencia del brote del COVID-19. Asimismo, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19.

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19.

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA",

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 promulgado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, orientadas a garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de educación superior universitaria, en aspectos relacionados a la educación semipresencial o no presencial, en el marco de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19. Además, se remarca que todas las modalidades deben cumplir condiciones básicas de calidad que aseguren la prestación de un servicio educativo de calidad.

Que, mediante Resolución N° 145-2020-CEPG-UNAC del 23 de Abril del 2020, el Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobó los "LINEAMIENTOS DE ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A VIRTUALES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", a implementarse en forma excepcional, a partir del Semestre Académico 2020-A, con la finalidad de establecer y orientar los procesos académicos y administrativos no presenciales a realizarse en las unidades de posgrado y en la Escuela de posgrado de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) durante el año 2020 ante la declaración de emergencia adoptada por el poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria del 17 de marzo de 2021, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- APROBAR** los SÍLABOS de 24 (veinte y cuatro) asignaturas de Maestría y 12 (doce) asignaturas de Doctorado de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables, correspondientes al Semestre Académico 2021-A, las cuales serán desarrolladas en la modalidad no presencial, en forma excepcional y transitoria, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el gobierno central y los organismos reguladores de la Educación Superior Universitaria; según el siguiente detalle:

N°	PROGRAMA	MAESTRIA EN	CODIGO	CICLO	CURSO
01	MAESTRIA UNAC	CIENCIAS FISCALIZADORAS MENCION AUDITORIA INTEGRAL EMPRESARIAL	MGE-104	I	AUDITORÍA DE RIESGO
02	MAESTRIA UNAC		MGE – 101	I	PLAN DE TESIS
03	MAESTRIA UNAC		MGE – 102	I	SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL INTERNO
04	MAESTRIA UNAC		MGE-103	I	NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA
05	MAESTRIA UNAC	TRIBUTACIÓN	MT 101	I	PLAN DE TESIS
06	MAESTRIA UNAC		MT 102	I	TEORIA CONTABLE Y PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD
07	MAESTRIA UNAC		MT 103	I	DERECHO CONSTITUCIONAL TRIBUTARIO E INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS
08	MAESTRIA UNAC		MT 104	I	CODIGO TRIBUTARIO
09	MAESTRIA UNAC		MT 201	II	IMPUESTO A LA RENTA
10	MAESTRIA UNAC		MT 202	II	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS
11	MAESTRIA UNAC		MT 203	II	TRIBUTACIÓN SECTORIAL
12	MAESTRIA UNAC		MT 204	II	TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL
13	MAESTRIA UNAC		MT 301	III	TESIS I
14	MAESTRIA UNAC		MT 302	III	TESIS II
15	MAESTRIA UNAC		MT 303	III	TESIS III
16	MAESTRIA UNAC		MT 304	III	TESIS IV
17	MAESTRIA UNAC	CIENCIAS FISCALIZADORAS CON MENCION EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL	MG 101	I	PLAN DE TESIS
18	MAESTRIA UNAC		MG 102	I	SISTEMA NACIONAL DE CONTROL, NORMAS Y REGLAMENTO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
19	MAESTRIA UNAC		MG 103	I	NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA
20	MAESTRIA UNAC		MG 104	I	CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE RIESGO
21	MAESTRIA UNAC		MG 301	III	TESIS I
22	MAESTRIA UNAC		MG 302	III	TESIS II
23	MAESTRIA UNAC		MG 303	III	TESIS III
24	MAESTRIA UNAC		MG 304	III	TESIS IV
N°	PROGRAMA	DOCTORADO EN	CODIGO	CICLO	CURSO
25	DOCTORADO UNAC	CIENCIAS CONTABLES	DC101	I	DOCTRINA Y NORMATIVA CONTABLE
26	DOCTORADO UNAC		DC102	I	FILOSOFÍA Y EPISTEMOLOGIA
27	DOCTORADO UNAC		DC 103	I	ETICA PROFESIONAL Y MARKETING PERSONAL
28	DOCTORADO UNAC		DC 104	I	SISTEMA DE GESTION EMPRESARIAL
29	DOCTORADO UNAC		DC302	III	NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA I
30	DOCTORADO UNAC		DC303	III	NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA
31	DOCTORADO UNAC		DC304	III	SEMINARIO DE COSTOS
32	DOCTORADO UNAC		DC301	III	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
33	DOCTORADO UNAC		DC- 601	VI	TESIS I



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

34	DOCTORADO UNAC		DC602	VI	TESIS II
35	DOCTORADO UNAC		DC 603	VI	TESIS III
36	DOCTORADO UNAC		MG-604	VI	TESIS IV

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al VRA, Unidad de Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADÉMICA